



32

Fusagasugá, 2022- 11- 01.

octora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de compras

Universidad De Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto: Respuesta observaciones a la invitación 149 de 2022

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN 149-2022

Referencia: INVITACIÓN 149 DE 2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION, DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL LINDERO DEL COSTADO NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ"

Respetado ingeniero:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 1.15 - CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas:

1. JHON CAMARGO HERNANDEZ

OBSERVACIÓN 1:

1. *En cuanto a la experiencia solicitada para el proponente se pide en la general que sea dentro de los cinco años antes del pliego y en la adicional que sea a los diez años.*

Solicito que por favor se cambie esta solicitud ya que la experiencia que uno tiene antes de los cinco o diez años también debería ser valida Para la experiencia del proponente se exigen tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años.

Respuesta: La entidad requiere para este proceso, garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione, por ello y en el marco de la ley, se establecieron los criterios aplicables a la habilitación y calificación de las propuestas, y dentro de ellos, aquellos que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad. Por lo anterior se ACOGE la observación con fin de garantizar la pluralidad de oferentes.



OBSERVACIÓN 2:

La experiencia solicitada es en objeto similar a la del título de la invitación, pero no es claro si la EXPERIENCIA ES EN CONSTRUCCION DE MUROS O CERRAMIENTOS.

- 1) **Respuesta:** Tal como lo solicita la invitación, se requiere como requisito habilitante: “Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.”, y por ende se debe tener en cuenta que el objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION, DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL LINDERO DEL COSTADO NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ**, por lo tanto se ratifica que el objeto referido es interventoría, no construcción.

2. MEGACONSTRUCCIONES AD CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

OBSERVACIÓN 1:

“Solicito que por favor el tiempo no sea solo durante los últimos cinco años; o diez años; sino que sea de cualquier tiempo ya que la experiencia en cualquier momento no se olvida y para mayor pluralidad de oferentes es mucho mejor”.

Respuesta: La entidad requiere para este proceso, garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione, por ello y en el marco de la ley, se establecieron los criterios aplicables a la habilitación y calificación de las propuestas, y dentro de ellos, aquellos que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad. Por lo anterior se ACOGE la observación con fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca


PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ
Arquitecto Adscrito a la Dirección de
bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

12.4-14.1